



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 293-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas dos minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

El día veintinueve de noviembre del presente año, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información, suscrita por el ciudadano admitida bajo la referencia administrativa número doscientos noventa y tres - dos mil diecinueve, concierne a: ¿Cuáles son los requisitos para optar a una plaza de gestor de tráfico? Detallar por año las plazas de gestores de tráfico que se han contratado desde su creación, hasta OCTUBRE de 2019 ¿Cuál es el sueldo de cada gestor de tráfico? ¿Cuánto es el presupuesto que el VMT destina al año para los salarios de los gestores de tráfico? ¿Al año, cuántas plazas más de gestores de tráfico abre el VMT? Enumere y describa cada, una de las funciones que debe cumplir el gestor de tráfico Detallar el plan de distribución de los gestores de tráfico en el Área Metropolitana de San Salvador Explicar cuáles son los criterios para colocar a los gestores de tráfico en el Área Metropolitana de San Salvador ¿Cuál es el horario de un gestor de tráfico? Detallar el tipo de capacitación que reciben los gestores de tráfico para el desempeño de su trabajo Detalle el organigrama de la unidad de la que dependen los gestores de tráfico Detallar el plan contingencial de distribución de los gestores de tráfico en zonas donde se realizan trabajos por parte del Ministerio de Obras Públicas.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el

cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, el detalle pretendido por el peticionario.

Con fecha doce y diecinueve de diciembre del presente año, a requerimiento de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, se otorgaron 2 prorrogas en el plazo de entrega de la información, de conformidad con lo establecido en el art 71 inc. 1 y 2 LAIP.

Se ha recibido el oficio referencia MOP-GDTH-UDA-1515-12-2019 de fecha 20 de diciembre del año en curso, suscrito por la licenciada **CONNIE GABRIELA LOZANO CONTRERAS**, en su calidad de Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, quien evacua cada una de las preguntas realizadas en la parte petitoria de la presente resolución, relacionadas a la contratación de los Gestores de Tráfico.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia MOP-GDTH-UDA-1515-12-2019 de fecha 20 de diciembre del año en curso, suscrito por la licenciada **CONNIE GABRIELA LOZANO CONTRERAS**, en su calidad de Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.

Notifíquese.



Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS

Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.